

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el señor CARLOS ALBERTO CARDONA AGUIRRE, informó al Despacho que en la fecha se acercó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, entidad que le notificó el oficio BZ2021_15253740-3201358 del 21 de diciembre de 2021, mediante el cual le informan que debe corregir su Registro Civil de Nacimiento pues no cumple con los requisitos, por lo que expresó su deseo de desistir de las pretensiones de la presente acción de tutela.

Manizales, 3 de marzo de 2022.



ANGÉLICA CASTRO RÍOS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 217
Radicado N° 2022-00066

Se encuentra a Despacho para resolver la solicitud realizada por el accionante, señor CARLOS ALBERTO CARDONA AGUIRRE, en la que manifiesta su interés de desistir de las pretensiones de la presente acción constitucional, promovida en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en atención a que dicha entidad, le comunicó mediante el oficio BZ2021_15253740-3201358 del 21 de diciembre de 2021, que debe corregir su Registro Civil de Nacimiento, pues no cumple con los requisitos; y que una vez lo corrija, deberá presentar nuevamente la solicitud (de reconocimiento de la pensión de sobrevivientes) con los demás documentos.

Revisada la solicitud formulada por el señor CARDONA AGUIRRE, se evidencia que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 314 del Código General del Proceso, por tal razón, a ello se accederá.

En consecuencia, se ordenará el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI y en los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

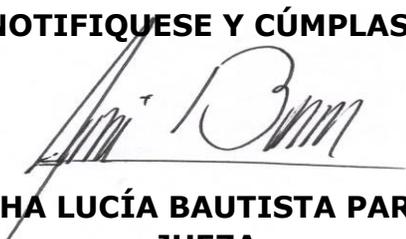
Por lo expuesto, el **Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente Acción de Tutela, promovida a nombre propio por el señor CARLOS ALBERTO CARDONA AGUIRRE, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI y en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA